



CONCÓN
Avanzamos contigo

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 DIC 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3958 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El contrato denominado "**Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles**", suscrito con fecha 01 de diciembre de 2023, entre **Telefónica Móviles Chile S.A.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El contrato denominado "**Servicio de Telefonía Celular y Datos Móviles**", celebrado entre **Telefónica Móviles Chile S.A.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 01 de diciembre de 2023, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS MÓVILES".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

En Concón, República de Chile, a primero de diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de

Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos quince, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, Rut número setenta y seis millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa y uno, representada legalmente por don **GABRIEL ANDRÉS RIVERO REYES**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] y [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil noventa y ocho, de fecha cinco de julio del año dos mil veintitrés, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, por obtener el mejor puntaje. La providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil doscientos cincuenta y uno de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintitrés, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, la licitación pública denominada "**SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS MÓVILES**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, el servicio licitado denominado "**SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR Y DATOS MÓVILES**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios de suministro de tráfico telefónico para celulares y banda ancha móvil. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) El oferente deberá considerar en su oferta un ejecutivo venta y postventa para la atención de la Municipalidad de Concón, con asiento en la V Región quien canalizará las necesidades del servicio, equipos, líneas, plataforma virtual, expedita y dedicada ante posibles problemas de comunicación y otras anomalías concernientes al servicio de telefonía móvil. b) De igual forma, el oferente deberá considerar un segundo ejecutivo, en calidad de reemplazante del titular, en caso de que éste último se ausente de sus funciones por diversos, a fin de no dejar desierta la atención al Municipio. c) La empresa dispondrá a favor del cliente un servicio técnico acorde a la necesidad de la Municipalidad de Concón, es decir la empresa deberá contar con un servicio de postventa y bodegas en la V Región. Todos los equipos deberán tener garantía de fábrica (18 meses). d) Cuando se produzca un siniestro el equipo deberá ser entregado a servicio técnico y este tendrá que entregar un equipo de reemplazo, mientras dure la investigación del siniestro. Si se concluye que las fallas son del fabricante el oferente deberá hacer entrega de un equipo de las mismas características, y si el daño o pérdida del equipo es responsabilidad del usuario municipal el oferente deberá enviar cotización del equipo a la Municipalidad quien analizará y aprobará la orden de compra si así lo estima pertinente. e) La empresa proporcionará capacitación presencial, sobre uso y manejo de los equipos móviles de difícil operación y manejo a los funcionarios que la Municipalidad de Concón designe equipos móviles de dicha envergadura, además la empresa proporcionará en el caso de ser necesario, a petición de la Municipalidad, capacitaciones durante la vigencia del contrato, sin costo alguno. f) El oferente deberá contar con una plataforma de soporte técnico, con acceso desde celulares que permitan resolver problemas técnicos en relación a configuraciones y operación del servicio, sin costo para el cliente.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será la suma total de **\$23.399.964.- (veintitrés millones trescientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos)**, IVA incluido, y un monto mensual de **\$1.299.998.- (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos)** IVA incluido, con un plazo de entrega del servicio de 05 días corridos. La Municipalidad de Concón pagará al Contratista contra factura con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El contrato del servicio de arriendo cuya contratación se formaliza a través del presente instrumento tiene una duración de **18 meses**, contados a partir de la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Administración y Finanzas a través de su Área de Informática, Unidad o Departamento dependiente de la Municipalidad encargada de la

supervisión del contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. El Municipio se reserva el derecho de aplicar multas en caso de deficiencias de este servicio. Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes: **1) Por atraso de Inicio de servicios:** El atraso en la iniciación de servicios, que en ningún caso podrá sobrepasar el 50% del plazo contractual, incluida sus modificaciones, si las hubiese, facultará al Municipio para resolver administrativamente el Contrato o aplicar al contratista una multa equivalente a **\$100.000 (cien mil)**, por cada día de atraso. Otras multas a aplicar, de las cuales deberá dejarse constancia a través de líneas de atención al cliente del oferente (call center), son: **Por incumplimiento por parte del adjudicatario:** Al no prestar el servicio de telefonía móvil (voz o internet móvil) en un plazo mayor a 4 horas. Se aplicará una multa de **1 UTM por cada evento**. No tener stock disponible para reemplazo en los casos de mantención o pérdidas de los equipos. Se aplicará una multa de **1 UTM por cada evento**. **Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al proveedor por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista Pagadera a la Vista, Póliza de Seguro, Caucciones Electrónicas, que asegure el cobro de la misma, de manera rápida y efectiva y con carácter de irrevocable, expresada en pesos chilenos equivalentes a **5%** del monto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón. Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia que exceda mínimo de 60 días corridos contados desde la fecha prevista de la duración del contrato.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas y Técnicas, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el Contratante y el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratante declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel e íntegro cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes. b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el oferente. c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista. d) Es declarado en quiebra. e) Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores. g) El servicio entregado por el proveedor es totalmente distinto a lo solicitado por el municipio.

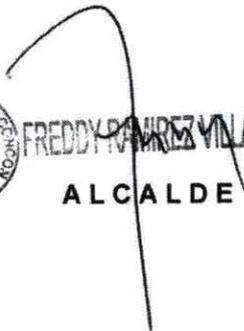
DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Concesionario y una en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMÍREZ VILALOBOS
ALCALDE

~~PMM/~~

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		11 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
- 6 DIC 2023
RECIBIDO HORA: _____